Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

Hordinario Sauado 15 de Henero de 1701 =

En la muy Noble y muy Leal Ciud. de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Sauado quinze de Henero de mill y setecientos y vno Los muy Ill.es S.res Murcia se juntaron a hacer Cauildo hordin.o Como lo acostumbran es a saber D.n Pedro de la Viategui y Colon Cau.o de la horden de Alcantara del Consejo de su Mag.d su Alcalde de Casa y Corte Correx.or y Justicia mayor desta Ciudad D.n Felix Andres Ximenez D.n Gines Jufre D.n Ant.o de Roda D.n Joseph Felizes D.n Luis Salad Don Alonso Contreras D.n Ger.mo Molina D.n Ygnacio Romo D.n Antonio Sandoual y D.n Luis Saurin Rex.res =

Seyendo Sebastian Quevedo Patricio Serrano Juan Sorio y Pedro Villanueua Jurados =

Cañizada

Viose el informe de los Abogados en Villa de los hacimientos y escrip.ras de los dos arrendamientos de la Cañizada que han estado a cargo del S.r Marq.s de Corvera: en que manifiestan ser de su obligacion hazer y dejar hechos a su costa, todos los reparos de que nezesita la torre en la Conformidad de la Condicion de las dhas escrituras = Y la Ciudad hauiendolo oido. Acordo que el S.r D.n Antonio Sandoual a quien esta Cometido este negocio procure su entero Cumplim.to Judicial o extrajudicialmente que para ello se le da el poder y comision que es nezesario =

Retenz.on de despachos p.a recluta de vna compañia

D.n Joseph de Azcoitia S.no mayor deste ayuntamiento. Dijo auer se le notificado auto del S.r Correx.or Mandandole entregar los despachos que puso en su poder D.n Joseph Abadia Alferez pidiendo a su S.ria se Interpusiese en la Causa que se seguia Contra el suso dho, y porque sin mandato de esta Ciud. no lo deua hazer, da quenta para que le hordene lo que fuere seruido = Y la Ciud. hauiendolo oido y atendiendo a que el dho D.n Joseph Abadia se valio de su patrocinio, a cuio fin exiuio los dhos Papeles, suplico al S.r Correx.or tenga p.r bien de que el Ynt